

Buenos Aires, 28 de junio de 2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 10/2015, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n°130/2016, y:

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión y colocación de cortinados en el edificio sede del Tribunal.

La Resolución n° 7/2017 del Presidente del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 224/242).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo expuso en la cartelera de la Administración, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014. Además, se cursaron 12 (doce) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica a fojas 244/277.

Tal como se desprende del acta de apertura de sobres de fojas 278, el pasado 22 de mayo, se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas GÜNTER DILLENBERGER & HIJOS SA (fojas 279/330) y VERTICAL CENTER SRL (fojas 331/391).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las propuestas, examinó las muestras presentadas, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta glosada a fojas 401/403 recomendando la adjudicación a favor de GÜNTER DILLENBERGER & HIJOS SA, en tanto su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, las muestras responden a las exigencias del pliego y cumple con los demás requisitos exigidos para contratar. Asimismo, consideró que la oferta de VERTICAL CENTER SRL debe declararse inadmisibles, al haber efectuado una cotización parcial —circunstancia que no da cumplimiento a lo requerido por la cláusula 23 del

Pliego de Condiciones Particulares— y no remitir la totalidad de las muestras solicitadas.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5139 del 01/6/2017, sin resultar cuestionada.

Al cumplirse la secuencia prevista por la normativa, la UOA confeccionó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la licitación y adjudicación de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se expidieron mediante sus dictámenes de fojas 414/418, sin manifestar objeciones al desarrollo de los procedimientos.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de la Licitación Pública n° 7/2017, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de VERTICAL CENTER SRL, con fundamento en la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, expuesta en los considerandos.
3. **Adjudicar** a la firma GÜNTER DILLENBERGER & HIJOS SA, CUIT n° 33-70727572-9, la Licitación Pública n° 7/2017, destinada a la provisión e instalación de cortinados en el edificio sede del Tribunal, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 937.110.-).
4. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir las órdenes de provisión correspondientes.
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

María José Albino, legajo n° 227;
Norma Grillo, legajo n° 87;
Américo Bazán, legajo n° 50.

Miembros Suplentes:

Matías Villola, legajo n° 154;

Walter Petronella, legajo n° 55;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

6. **Imputar** los gastos con cargo a la partida 4.3.7 (Equipo de oficina y moblaje) del Presupuesto 2017.
7. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)
– Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG (Juez)**

RESOLUCION N° 42/2017